

ORDENANZA Nº: 3237/07.-

Ramallo, 5 de Junio de 2007

VISTO:

El pedido formulado por el Socio Gerente de la Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., prestataria del servicio de transporte público de pasajeros entre la ciudad de RAMALLO – VILLA RAMALLO y viceversa; mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la eximición del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene y Patente del Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo la de establecer la eximición de deudas, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Exímese del pago de la Tasa de seguridad e Higiene, a la Empresa Colectivos Ramallo S.R.L. – por el Ejercicio Fiscal Año 2007.-----

ARTÍCULO 2º) Exímese del pago Patente Automotor – a la Empresa de colectivos Ramallo S.R.L., por los siguientes vehículos: **Coche Domino: RWW 182 – Modelo 1993; TRQ 405 – Modelo 1992; RJG 795 – Modelo 1993 – TPL 435 – Modelo 1993 y UEU 298 – Modelo 1986;** Ejercicio Fiscal Año 2007.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE JUNIO DE 2007.-----